



# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

**Teatro.**—Corrección de errores al Decreto del Presidente 26/1993, de 6 de mayo, de designación de vocales del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida ..... 1344

#### Consejería de Educación y Juventud

**Tiempo Libre.**—Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se establece el desarrollo de Actividades de Montaña dentro de la Campaña General de Actividades Juveniles de 1993 ..... 1344

**Albergues.**—Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la Temporada Alta durante el año 1993 ..... 1346

**Albergues.**—Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se regula la prestación de Instalaciones Juveniles (Campamentos y Albergues) en Temporada Baja ..... 1350

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**—Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente

de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Mejora de abastecimiento a Navas del Madroño» ..... 1356

**Planeamiento.**—Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito ..... 1356

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Contratación.**—Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a contratación directa la obra de «Báscula puente de 60 T.m. para el Ayuntamiento de Toril», expediente núm. 05.01.0921 ..... 1357

**Subasta.**—Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a subasta la obra de «Puente sobre el río Conejo en el camino rural de servicio de Valencia de las Torres a Maguilla», expediente núm. 05.01.0925 ..... 1357

**Subasta.**—Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a subasta la obra de «Infraestructura, invernadero e instalación frigorífica y eléctrica en el Centro Ocupacional de Jaraíz de la Vera», expediente núm. 05.03.0081 ..... 1358

**Subasta.**—Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a subasta la obra de «Caminos del Tornillar y las Mandadillas en los TT.MM. de Cabrero y Casas del Castañar», expediente núm. 05.01.0804 ..... 1358

## Consejería de Obras de Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Concurso.**—Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso para la adquisición de hasta 100 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Don Benito..... 1359

**Concurso.**—Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso para la adquisición de hasta 63 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Mérida ..... 1359

**Concurso.**—Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca a concurso para la adquisición de hasta 560 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Cáceres ..... 1360

### Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

**Convocatoria.**—Corrección de errores al anuncio de 27 de octubre de 1992, sobre concurso-oposición libre

para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local ..... 1360

**Convocatoria.**—Corrección de errores al anuncio de 4 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local ..... 1360

### Excmo. Ayuntamiento de Eljas

**Escudos Heráldicos.**—Anuncio de 12 de marzo de 1993, sobre aprobación del proyecto de Bandera y modificación del Escudo municipal ..... 1361

### Excmo. Ayuntamiento de Rebollar

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 23 de abril de 1993, sobre Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 1361

### Caja de Extremadura

**Convocatoria.**—Anuncio de 12 de mayo de 1993, sobre celebración de Asamblea General Extraordinaria ..... 1361

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 26/1993, de 6 de mayo, de designación de vocales del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.**

Advertido error tipográfico en el Decreto del Presidente 26/1993, de 6 de mayo, de designación de vocales del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida, publicado en el D.O.E. núm. 58, de 18 de mayo de 1993, se procede a la oportuna corrección.

En la pág. 1.305, columna segunda donde dice: «DISPONGO:

La designación como vocales del patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, al Concejal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida a don Félix Grande Lara».

Debe decir: «DISPONGO:

La designación como vocales del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, al Concejal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida y a don Félix Grande Lara».

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se establece el desarrollo de Actividades de Montaña dentro de la Campaña General de Actividades Juveniles de 1993.**

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección

General de Juventud, pretende desarrollar actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes extremeños, prioritariamente, que deseen participar en las mismas.

Dichas actividades se enmarcan en el terreno deportivo y en pleno contacto con la naturaleza, pretendiendo con ello complementar la formación del joven en materia de medio ambiente al mismo tiempo que se le proporciona un conocimiento sobre la Comunidad Autónoma de Extremadura, al desarrollarse las mismas en distintas comarcas de nuestra región.

Asimismo, la Consejería de Educación y Juventud persigue un perfecto desarrollo de las actividades, buscando la colaboración específica de personal especializado.

En base a lo expuesto,

#### DISPONGO

1.º) Se establece el desarrollo de Actividades de Montaña dentro de la Campaña General de Actividades Juveniles de 1993, a realizarse entre los meses de mayo y julio, ambos inclusive.

2.º) Las actividades a desarrollar se indican en el Anexo I a la presente Orden.

3.º) Los gastos que conlleva la realización de las actividades indicadas se presupuestan en el Anexo II y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.04.640 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

4.º) Para un mejor desarrollo de las actividades, la Consejería de Educación y Juventud podrá suscribir Convenios de Colaboración con Organismos Públicos o Entidades Públicas y Privadas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias que conlleven a un perfecto desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### ANEXO I

#### ACTIVIDADES DE MONTAÑA A DESARROLLAR

##### \* MES DE MAYO

- Ruta en Bicicleta de Montaña.  
Participantes: 30 jóvenes.  
Lugar de celebración: Las Hurdes (Nuñomoral).
- Curso de Iniciación a la Escalada.  
Participantes: 25 jóvenes.  
Lugar de celebración: «Sierra Fria» (Valencia de Alcántara).
- Ruta en Bicicleta de Montaña.  
Participantes: 30 jóvenes.  
Lugar de celebración: «Las Villuercas» (Castañar de Ibor).
- Curso de Iniciación al Alpinismo.  
Participantes: 25 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra de Gredos.

##### \* MES DE JUNIO

- Curso de Iniciación a la Escalada.  
Participantes: 30 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra de Béjar (Candelario).
- Marcha por la Alta Extremadura.  
Participantes: 35 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra de Candelario. Sierra de los Tormantos

##### \* MESES DE JULIO/AGOSTO

- Campamento Aventura I.  
Participantes: 35 jóvenes.  
Lugar de celebración: Pirineo Aragonés.
- Campamento Aventura II.  
Participantes: 35 jóvenes.  
Lugar de celebración: Pirineo Aragonés.
- Curso de Iniciación al Alpinismo.  
Participantes: 25 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra de Béjar (Candelario).
- Curso de Iniciación al Alpinismo.  
Participantes: 25 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra de Gredos (Hoyo del Espino).
- Curso de Iniciación al Alpinismo.  
Participantes: 25 jóvenes.  
Lugar de celebración: Sierra Fria (Valencia de Alcántara).

## ANEXO II

**PRESUPUESTO ACTIVIDADES DE MONTAÑA**

- PERSONAL ESPECIALIZADO.....	5.131.500
(Directores de Actividad, Monitores y otro personal)	
- ALIMENTACION PARTICIPANTE.....	2.554.000
- ALOJAMIENTO.....	1.000.000
- TRANSPORTE DE PARTICIPANTES.....	1.050.000
- TRANSPORTE DE MATERIAL.....	100.000
- ORGANIZACION Y DIRECCION.....	154.500
- VEHICULO DE APOYO.....	760.000
	<b><u>10.750.000</u></b>

(1) Al ser una actividad muy específica se presupuesta concretamente.

*Orden de 10 de Mayo de 1993, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1993.*

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de Albergues y Campamentos de titularidad regional, y al objeto de facilitar el uso de dichas instalaciones a asociaciones juveniles, Corporaciones Locales y grupos organizados que lo soliciten, se estima conveniente arbitrar las normas que regulen su utilización.

A tal fin se dispone:

Primero.—Se considera temporada alta al periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto de 1993.

Segundo.—Las instalaciones, turnos y plazas que se ofertan son las especificadas en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero.—Las instalaciones que se relacionan en el Anexo I se ceden en uso total para la entidad ocupante, siendo por cuenta de la Consejería de Educación y Juventud el consumo de agua, electricidad, alimentación y gas, quedando excluido el material de actividades específicas y el equipo técnico (Director, monitor, médico, A.T.S., socorristas, etcétera.

Cuarto.—Podrán solicitar las instalaciones que figuran en el Anexo I, las asociaciones juveniles censadas en la Dirección General de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de sus Concejalías competentes en materia de juventud, y las asociaciones de emigrantes extremeños.

Quinto.—Caso de no ocuparse las instalaciones y turnos ofertados por asociaciones juveniles y de emigrantes extremeños y Ayuntamientos, la Consejería de Educación y Juventud podrá adjudicar los periodos libres a aquellas otras entidades, instituciones y grupos organizados, públicos y privados, que, sin ánimo de lucro, deseen prestar servicios de animación y tiempo libre a la juventud, para lo cual deberán presentar la correspondiente solicitud y demás documentos requeridos en los mismos términos y condiciones que los relacionados en el punto cuarto de la presente Orden.

La Consejería de Educación y Juventud, asimismo, podrá ofertar libremente a los jóvenes extremeños interesados las plazas que la entidad adjudicataria de la instalación no hubiera contratado. A estos efectos, y teniendo en cuenta que su integración al grupo inicial será completa, la inscripción, la cuota a abonar, la forma de pago y otras circunstancias similares deberán ser acordadas entre la Consejería de Educación y Juventud y la propia entidad adjudicataria de la instalación, de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Sexto.—La Consejería de Educación y Juventud podrá convenir con

la entidad adjudicataria, siempre que su convocatoria tenga carácter abierto y ocupe el 100% de la instalación, la concesión de becas hasta un máximo del 10% de las plazas en aquellos turnos e instalaciones que aquélla estime oportuno.

Séptimo.—Las solicitudes, cumplimentadas en su totalidad, siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, habrán de presentarse en la Consejería de Educación y Juventud en Mérida (Santa Julia, 1), Cáceres (Plazuela de Santiago, núm. 1) o en Badajoz (Avda. de Huelva, núm. 2), antes de los 45 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Octavo.—Los proyectos que se acompañen a las solicitudes deberán contemplar actividades a desarrollar en el campo de la animación socio-cultural, el deporte y la educación medio-ambiental, en este sentido se tratarán temas como:

\* Animación Socio-cultural:

- Taller de teatro.
- Taller de fotografía.
- Taller de prensa.
- Recogida de utensilios populares y posterior estudio.
- Estudio de música e instrumentos populares y posterior estudio.

\* Deportes:

- Piragüismo.
- Vela.
- Natación.
- Tiro con arco.
- Salvamento y socorrismo.
- Montañismo.
- Otros.

\* Medio-ambientales:

- Reconocimiento geográfico de la zona y posterior estudio.
- Estudio de la fauna y flora del entorno.
- Estudio del patrimonio y construcciones populares de la zona.

Dicho proyecto de actividades, al menos, contemplará necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del proyecto y autor (currículum).
- b) Introducción y sumario. Especial referencia a los fundamentos por los que se solicita la instalación para el colectivo determinado al que va dirigido.
- c) Equipo técnico. Organización. Funciones. Proporción técnico usuario. Forma de incorporación y regreso.

d) Objetivos y contenidos generales.

e) Objetivos y contenidos específicos.

f) Actividades de taller y deportivas. Material que aporta la instalación; material que aporta la entidad adjudicataria.

g) Actividades complementarias, extraordinarias y de competición. Material que aporta la entidad adjudicataria.

h) Equipo requerido a los participantes:

- \* Imprescindible.
- \* Aconsejable.

i) Horario por jornada.

j) Presupuesto detallado de la actividad y su financiación con indicación expresa de la cuota que se cobrará a los participantes.

k) Propuesta de acuerdo para admitir e integrar totalmente a otros usuarios extremeños interesados en asistir al turno para cubrir las plazas ofertadas en su totalidad (incorporación y regreso, cuota, procedimiento de inscripción, forma de pago, etcétera).

A estos efectos, los autores y directores de los proyectos deberán acreditar en los mismos estar en posesión de la titulación de Director de Animación y Tiempo Libre.

Noveno.—Las instalaciones se adjudicarán teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

- 1.º Valoración del proyecto.
- 2.º Convocatoria con carácter abierto.
- 3.º Relación plazas convocadas/plazas contratadas.
- 4.º Precio de la plaza.

Décimo.—Las solicitudes serán resueltas por la Consejería de Educación y Juventud antes del día 5 de junio de 1993.

Posteriormente se comunicará la adjudicación de la instalación (M-I) a la entidad beneficiaria y se remitirá el contrato de uso (M-II) para que sea firmado en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a su recepción, se abone el 25% del importe total del contrato en concepto de reserva, y se devuelva toda la documentación, incluido el justificante de abono, al Servicio Territorial correspondiente.

La cantidad restante del importe total del contrato, se abonará al menos con 20 días naturales de antelación al comienzo de la actividad, siendo comunicado dicho acto al Servicio Territorial de origen.

Una vez justificado el abono del 100% del importe del contrato será extendida la autorización de uso temporal (M-III) por el Jefe del Servicio Territorial.

Este documento será imprescindible para que la entidad contratante pueda ser admitida por el gerente de la instalación.

Decimoprimer.—En cualquier caso, el abono total correspondiente al importe de las plazas ocupadas por otros jóvenes extremeños, según acuerdo entre la Consejería de Educación y Juventud y la entidad contratante, deberá justificarse al gerente de la instalación antes de realizarse la incorporación de los mismos a la actividad.

Decimosegundo.—Los precios que regirán durante la temporada se establecerán por la Orden de la Consejería de Educación y Juventud y el posterior Reglamento que la desarrolle.

En ambos casos, para que las entidades contratantes puedan disfrutar de las reducciones citadas, habrán de llevar a cabo en su totalidad el proyecto de actividades presentado y finiquitado el importe de la actividad.

El importe de estas reducciones se hará efectivo una vez que haya

finalizado el turno y se haya formalizado el acta de liquidación (M-IV).

Decimotercero.—Una vez terminado el plazo de adjudicación, la Consejería de Educación y Juventud hará una convocatoria pública, especificando turnos, entidad contratante, número de plazas y actividades de los distintos proyectos, al objeto de que los jóvenes interesados puedan solicitar la inscripción correspondiente.

Decimocuarto.—La entidad contratante se compromete al abono de los desperfectos que se ocasionen a la instalación y su material por el uso durante el turno, debiendo indemnizar a la Consejería de Educación y Juventud con la cuantía que el gerente valore.

Decimoquinto.—Para la concesión de un turno, la Asociación, Ayuntamiento o entidad deberá estar al corriente del pago por ocupación anterior.

Decimosexto.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Decimoséptimo.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Mérida, 10 de mayo de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### ANEXO I

INSTALACION JUVENIL	TURNOS			
	1-14/7	16-30/7	1-14/8	16-30/8
Campamento Juvenil "Alfredo Rivas" Herrera del Duque	100	100	100	100
Campamento Juvenil "Emperador Carlos" Jerte	200	200	200	200
Albergue Juvenil "Castillo de Luna" Alburquerque	55	55	55	55
Albergue Juvenil "S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de Guadalupe" Valencia de Alcántara	100	100	100	100

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE INSTALACION**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 en representación de (1) \_\_\_\_\_  
 con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_

**SOLICITA la ocupación de la Instalación Juvenil:**

\_\_\_\_\_ Turno \_\_\_\_\_  
 o en su defecto:  
 \_\_\_\_\_ Turno \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Turno \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Turno \_\_\_\_\_

de acuerdo con la Orden de \_\_\_\_\_ de 1.993 de la Junta de Extremadura.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.993

(1).- Asociación Juvenil, Ayuntamiento, Organismo, etc.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD.**

**ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se regula la prestación de Instalaciones Juveniles (Campamentos y Albergues) en Temporada Baja.**

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Juventud, regula la prestación de plazas en sus instalaciones juveniles (Albergues y Campamentos) para la temporada baja, al objeto de facilitar a los usuarios la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes

**BASES**

Primera.—Las Instalaciones Juveniles que se verán afectadas por la presente Orden son:

Albergue Juvenil «Castillo de Luna».  
Alburquerque (Badajoz).

Albergue Juvenil «Sta. María de Guadalupe».  
Valencia de Alcántara (Cáceres).

Campamento «Alfredo Rivas».  
Herrera del Duque (Badajoz).

Campamento «Emperador Carlos».  
Jerte (Cáceres).

Segunda.—Se entiende por temporada baja el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de enero y el día 30 de junio, y el día 1 de septiembre y el día 31 de diciembre de 1993.

Tercera.—Podrán solicitar el uso de las instalaciones citadas en la Base Primera las Asociaciones Juveniles, Ayuntamientos, organismos públicos, entidades privadas, etcétera, que presten servicios preferentemente a la juventud.

Cuarta.—La utilización de las instalaciones se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Primera modalidad:

Comprende el uso de las dependencias de las instalaciones juveniles y el material existente en las mismas (excepto el de actividades específicas y equipo técnico), así como del consumo de agua, electricidad y gas.

b) Segunda modalidad:

Además de las prestaciones indicadas en la «Primera modalidad» comprende la alimentación (desayuno, comida y cena)

Quinta.—La no utilización de cualquiera de los servicios que ofrecen las instalaciones, o bien de los que, expresamente, hayan sido contratados, incluida la alimentación, no generará derecho alguno a la reducción del precio establecido.

Sexta.—La asistencia médico-sanitaria, el suministro de productos farmacéuticos y la responsabilidad civil deberán ser concertados por la entidad contratante

Séptima.—Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I y se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Cáceres o Badajoz según la provincia en que se encuentre ubicada la Instalación Juvenil.

Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.  
Avda. de Huelva, núm. 2.  
06005 Badajoz.  
Teléfono: 924/23 03 06. Fax: 25 72 56.

Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.  
Palacio de Godoy. Plaza de Santiago, núm. 1.  
10003 Cáceres.  
Teléfono: 927/24 69 50. Fax: 927/22 24 43.

Octava.—Las solicitudes de ocupación para la temporada baja en 2.ª modalidad deberán solicitarse, al menos, con 30 días de antelación al comienzo de la actividad y con los siguientes mínimos de ocupación:

- Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos el 90% de las plazas afectadas.

- Si la ocupación es de 6 días o más consecutivos, se podrán aceptar solicitudes que supongan al menos el 60% de las plazas afectadas.

Los solicitantes de ocupación para temporada baja en la primera modalidad deberán ser formuladas ante los Servicios Territoriales ya indicados al menos con 15 días de antelación al comienzo de la ocupación.

Novena.—Las solicitudes presentadas para la temporada baja serán resueltas por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud.

Con posterioridad a este trámite se firmará el correspondiente contrato de uso temporal de las instalaciones, abonándose el 30% del total de la ocupación, o el 100% si la ocupación tuviese una duración inferior a los 15 días consecutivos. El 70%



restante se abonará necesariamente antes de que el Jefe de Servicio Territorial extienda la correspondiente autorización de uso, documento imprescindible para que el encargado o responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

De no efectuarse el ingreso del 70% restante al menos con 5 días de antelación al comienzo de la actividad, se entenderá que los peticionarios han renunciado a la ocupación, quedando el 30% ya abonado en concepto de indemnización.

Décima.—Las instalaciones que se afectan, así como las modalidades y plazas son los especificados en el Anexo III.

Undécima.—Las instalaciones se adjudicarán según el siguiente orden de prioridades:

- a) Actividades organizadas por asociaciones, entidades y organizaciones juveniles reconocidas.
- b) Actividades propias de la Junta de Extremadura.
- c) Actividades en las que el número de plazas solicitadas coincida con el número de plazas ofertadas.
- d) Actividades cuya convocatoria tenga carácter abierto.
- e) Actividades organizadas por otras entidades o instituciones.

No se admitirán solicitudes a través de las cuales la entidad beneficiaria persiga fines de lucro.

Duodécima.—Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar el Reglamento de Régimen Interior establecido por la Dirección General de Juventud, así como las condiciones generales y particulares del contrato de uso temporal. También estarán obligados a aceptar que otros peticionarios ocupen las plazas no contratadas siempre que las mismas sean susceptibles de ocupación.

Asimismo, los adjudicatarios de la primera modalidad que hubieran de contratar personal temporal para la prestación del servicio de alimentación, se obligan a subrogarse en las obligaciones de la Consejería de Educación y Juventud respecto al personal fijo discontinuo, caso de que lo hubiere, que presta servicio en aquella instalación en la cantidad y categoría que precisaren para aquella actividad.

Decimotercera.—La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones, recaerá individual o

colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen.

Decimocuarta.—Los precios por la ocupación de las instalaciones juveniles en temporada baja se registrarán por la Orden correspondiente de la Consejería de Educación y Juventud y el posterior Reglamento que la desarrolle.

Decimoquinta.—La concesión de las autorizaciones de uso de las instalaciones durante la temporada baja estará condicionada por el número de plazas solicitadas y el número de días de ocupación, siguiendo los criterios establecidos en la Base Décima de la presente Orden.

Decimosexta.—Una vez adjudicada la instalación, la entidad contratante queda obligada a abonar la tarifa contratada contemplando días naturales completos y el total de plazas reservadas, así como la correspondiente a los servicios extraordinarios y ampliación de plazas si de diera el caso.

Decimoséptima.—La autorización para aumentar el número de plazas contratadas, previa petición por escrito en cuádruplicado ejemplar siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, será extendido por el Servicio Territorial correspondiente, siempre que las posibilidades materiales de la instalación lo permitan.

Dicha ampliación necesitará autorización previa expresa (Anexo II) para que la diferencia de usuarios que aparecen en el contrato y los reales puedan ser admitidos por el responsable de la instalación.

Antes de ser autorizada la ampliación, la entidad contratante deberá presentar justificante de haber abonado el importe al que asciende la diferencia de plazas, así como comprometerse al abono de cualquier servicio extraordinario o desperfecto que se ocasione a la instalación.

Decimoctava.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Decimonovena.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden, se faculta al Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Mérida, a 10 de mayo de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**

Instalación solicitud \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Modalidad \_\_\_\_\_ Edad media del grupo \_\_\_\_\_ Total días \_\_\_\_\_  
 Nº plazas masculinas \_\_\_\_\_ Fechas solicitadas \_\_\_\_\_ naturales  
 Nº plazas femeninas \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993 completos  
 Nº total de plazas \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993 \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_  
 con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con domicilio actual en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono: ( ) \_\_\_\_\_  
 en representación de \_\_\_\_\_  
 inscrita en el Registro de Asociaciones \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 con el nº \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
 c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono: ( ) \_\_\_\_\_, declarando que la referida organización peticionaria no es  
 deudora de la Consejería de Educación y Juventud por ocupaciones anteriores.

**S O L I C I T A** le sea concedido el uso de la instalación ya indicada, de acuerdo con la Orden  
 de \_\_\_\_\_ de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993

**SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_  
 con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
 y D.N.I. nº \_\_\_\_\_ como representante de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ durante la ocupacion en oferta concertada de servicios según Orden de la  
 Consejería de Educación y Juventud de \_\_\_\_\_ tal y como aparece en la  
 formulación del contrato nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**S O L I C I T A** le sea autorizada la ampliación de plazas en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, durante los días de \_\_\_\_\_ a  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con las siguientes características:

PLAZAS CON- CONTRADAS	DIAS	TARIFA	IMPORTE CONTRATO	AMPLIACION SOLICITADA	DIAS	TARIFA	IMPORTE AMPLIACION	IMPORTE TOTAL

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993

(firma)

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

Por la presente tengo a bien manifestarle que por parte de este Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Juventud no existe inconveniente alguno para proceder a la ampliación de plazas solicitadas.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL**

Fdo.:

Sr. D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Vista la solicitud de fecha \_\_\_\_\_ presentada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_

(Entidad contratante)  
durante la ocupación en oferta concertada de servicio de \_\_\_\_\_  
durante los días \_\_\_\_\_ (instalación solicitada)  
Previa presentación del correspondiente justificante de abono,

**A U T O R I Z A** la referida ampliación de plazas al amparo de lo establecido en la Base Décimo-sexta de la Orden de \_\_\_\_\_ de Consejería de Educación y Juventud.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL**

Fdo.

**ANEXO III**

INSTALACION		TEMPORADA BAJA		
		2ª QUINCENA JUNIO	1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	RESTO TEMPORADA
Campamento J. Emperador Carlos Jerte (Cáceres)	Modalidad	1ª y 2ª	1ª y 2ª	1ª
	Nº máximo de plazas	200	200	200
Campamento J. Alfredo Rivas Herrera del Duque (Badajoz)	Modalidad	1ª y 2ª	1ª y 2ª	1ª
	Nº máximo de plazas	150	150	150
Albergue J. Castillo de Luna Alburquerque (Badajoz)	Modalidad	1ª y 2ª	1ª y 2ª	1ª y 2ª
	Nº máximo de plazas	50	50	50
Albergue J. Sta. Mª de Guadalupe Vª de Alcántara (Cáceres)	Modalidad	1ª y 2ª	1ª y 2ª	1ª y 2ª
	Nº máximo de plazas	100	100	100

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora de abastecimiento a Navas del Madroño».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento Navas del Madroño.

Día: 26-05-93.

Hora: 10.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 12 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: un millón quinientas mil doscientas noventa y nueve pesetas. (1.500.299 Ptas.).

#### RELACION DE AFECTADOS

Propietarios:

Manuel Flores Barriga.

Rafael Jiménez Macías.

Tomás Duque Galán.

Pedro Flores Moreno.

Juan Romero Corchado.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 8 de julio de 1992 aprobó inicialmente el expediente de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 25 de agosto, de 27 de agosto y de 27 de agosto de 1992, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Extremadura», respectivamente. Presentándose diversas alegaciones que fueron estudiadas por el equipo redactor.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente el mencionado expediente de modificaciones puntuales del Plan General, estimando diversas alegaciones presentadas por el Partido Popular, Adenex y otras practicadas de oficio en virtud de la información recibida de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y en los Arts. 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente el expediente de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito de 1991.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de repo-

sición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a Contratación Directa la obra de: «Báscula Puente de 60 Tm. para el Ayuntamiento de Toril», Expte. núm. 05.01.0921.*

Se anuncia a Contratación Directa la Obra de «Báscula Puente de 60 Tm. para el Ayuntamiento de Toril». Expte. núm. 05.01.0921.

Por un importe máximo de 8.697.408 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, núm. 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil a partir del de su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contra-

tación que se constituirá a tal efecto, el día 15 de junio de 1993, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 1993.

*ORDEN de 12 de Mayo de 1993 por la que se anuncia a Subasta, la Obra de: «Puente sobre el Río Conejo en el camino rural de servicio de Valencia de las Torres a Maguilla», Expte. núm. 05.01.0925.*

Se anuncia a subasta la obra de: «Puente sobre el Río Conejo en el camino rural de servicio de Valencia de las Torres a Maguilla», Expte. núm. 05.01.0925.

Por un importe máximo de 34.043.298 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil a partir del de su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, el día 15 de junio de 1993, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 12 de Mayo de 1993.

**ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a Subasta la obra de «Infraestructura, invernadero e instalación frigorífica y eléctrica en el Centro Ocupacional de Jaraíz de la Vera», Expte. núm. 05.03.0081.**

Se anuncia a Subasta, la obra de:

— Infraestructura, invernadero e instalación frigorífica y eléctrica en el Centro Ocupacional de Jaraíz de la Vera.  
Expediente núm.: 05.03.0081.

Por un importe máximo de 99.612.170 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil a partir del de su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, el día 15 de junio de 1993, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 12 de Mayo de 1993.

**ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se anuncia a Subasta la Obra de: «Caminos del Tomillar y Las Mandadillas en los TT.MM. de Cabrero y Casas del Castañar». Expte. núm. 05.01.0804.**

Se anuncia a subasta, la Obra de:

«Caminos del Tomillar y Las Mandadillas en los TT.MM. de Cabrero y Casas del Castañar».

Expte. núm. 05.01.0804.

Por un importe máximo de 109.885.914 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil a partir del de su publicación en el D.O.E. en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación que se constituirá a tal efecto, el día 15 de junio de 1993, en la calle Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 1993.



## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso para la adquisición de hasta 100 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Don Benito.**

**OBJETO:** Adquisición de hasta 100 viviendas terminadas o en construcción en Don Benito.

**PRESUPUESTO GLOBAL CONTRACTUAL:** 600.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** A determinar.

**FIANZA PROVISIONAL:** Dispensada.

**FIANZA DEFINITIVA:** Se determinará previo a la firma del contrato.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1983 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas, del día 15 de julio de 1993.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, están a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 1993.

**RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso para la adquisición de hasta 63 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Mérida.**

**OBJETO:** Adquisición de hasta 63 viviendas terminadas o en construcción en Mérida.

**PRESUPUESTO GLOBAL CONTRACTUAL:** 378.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** A determinar.

**FIANZA PROVISIONAL:** Dispensada.

**FIANZA DEFINITIVA:** Se determinará previo a la firma del contrato.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1993 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas, del día 15 de julio de 1993.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, están a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 1993.

**RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca a concurso para la adquisición de hasta 560 viviendas terminadas o en construcción en la localidad de Cáceres.**

**OBJETO:** Adquisición de hasta 560 viviendas terminadas o en construcción en Cáceres.

**PRESUPUESTO GLOBAL CONTRACTUAL:** 3.360.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** A determinar.

**FIANZA PROVISIONAL:** Dispensada.

**FIANZA DEFINITIVA:** Se determinará previo a la firma del contrato.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1993, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas, del día 15 de julio de 1993.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, están a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 1993.

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES**

**CORRECCION de errores al anuncio de 27 de octubre de 1992, sobre concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local.**

Advertido error en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 97 del día 15 de diciembre de 1992, referente a la convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, por medio del presente se formula la siguiente rectificación:

En la Base Séptima, puntos 1.º y 2.º, donde dice «Por cada año o fracción, hasta un máximo de diez...», debe decir: «Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años...»

Cáceres, 9 de febrero de 1993.—El Alcalde.

**CORRECCION de errores al anuncio de 4 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local.**

Advertido error en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 97 del día 15 de diciembre de 1992, referente a la convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, por medio del presente se formula la siguiente rectificación:

En la Base Séptima, puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, donde dice «Por cada año o fracción, hasta un máximo de diez...», debe decir: «Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años...»

Cáceres, 9 de febrero de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELJAS

### *ANUNCIO de 12 de marzo de 1993, sobre aprobación del proyecto de Bandera y modificación del Escudo municipal.*

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 3-02-93, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de Bandera Municipal y modificar el Escudo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 1.º del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, a reclamaciones.

Eljas, a 12 de marzo de 1993.—El Secretario.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR

### *ANUNCIO de 23 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobadas las Normas Subsidiarias de esta localidad, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, se exponen al público durante el plazo de un mes para reclamaciones.

Rebollar, 23 de abril de 1993.—El Alcalde.

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 12 de mayo de 1993, sobre celebración de Asamblea General Extraordinaria.*

Se convoca a todos los señores Consejeros Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, el día ocho de junio del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, y

a las once horas treinta minutos, en segundo llamamiento, en el Salón de Actos de la Entidad, calle Clavellinas, números 7 y 9, para proceder a la renovación parcial del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 24 y 25 del Reglamento de Procedimiento Electoral y 18 al 24, ambos inclusive, y 27 de los Estatutos de la Institución, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.**—Determinación de los Consejeros Generales presentes, constitución de la Asamblea General, en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración, con asistencia de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura, y del Notario requerido al efecto.

**SEGUNDO.**—Nombramiento de Secretario en funciones.

**TERCERO.**—Salutación del Presidente de la Entidad saliente.

**CUARTO.**—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, de tres Vocales titulares y de tres suplentes del Consejo de Administración.

**QUINTO.**—Elección, por los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de tres Vocales Titulares y de tres suplentes del Consejo de Administración.

**SEXTO.**—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras, de un Vocal titular y de un suplente del Consejo de Administración.

**SEPTIMO.**—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

**OCTAVO.**—Elección, por los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

**NOVENO.**—Elección, por los Consejeros Generales representante de las Entidades Fundadoras, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

**DECIMO.**—Nombramiento, por la Asamblea, de los nuevos siete Vocales titulares y siete suplentes del Consejo de Administración, y también de los nuevos tres vocales titulares y de tres suplentes de la Comisión de Control.

**DECIMOPRIMERO.**—Acuerdo sobre el Acta de la sesión.

**CANDIDATURAS**

A).—Cada grupo de representación propondrá, y nombrará, autónomamente, los Vocales que le correspondan, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, y también un número igual de suplentes en cada uno de dichos órganos.

B).—Las candidaturas consistirán en listas cerradas, con un número de candidatos equivalentes al doble de las vocalías que hayan de ser cubiertas por el grupo respectivo en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control, todas estarán dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y deben presentarse en el domicilio social de la Entidad, en Cáceres, calle San Pedro, número 15, antes de las once horas y treinta minutos del día tres de junio próximo.

C).—Las candidaturas de representantes de las Corporaciones Municipales, al Consejo de Administración o a la Comisión de Control, han de estar propuestas separadamente, por al menos siete Consejeros Generales del propio grupo, en cada caso.

La designación de candidatos al Consejo de Administración puede recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo o bien en dos terceras personas, como máximo, que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

La designación de candidatos a la Comisión de Control debe recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo.

D).—Las candidaturas de representantes de los Impositores, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control, han de estar propuestas, separadamente por al menos nueve Consejeros Generales del propio grupo en cada caso.

La designación de candidatos al Consejo de Administración puede recaer entre los Consejeros Generales del mismo grupo o bien en una tercera persona, como máximo, que reúna los adecuados requisitos de profesionalidad, a juicio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

La designación de candidatos a la Comisión de Control debe recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo.

E).—Las candidaturas de representantes de las Entidades Fundadoras al Consejo de Administración o a la Comisión de Control, han de estar propuestas, separadamente, por sus propios Consejeros Generales, en cada caso, sin límite mínimo, y las respectivas designaciones de candidatos deben recaer entre los del mismo grupo.

Cáceres, 12 de Mayo de 1993.—El Presidente de la Entidad.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

